

Nombre del trámite o servicio: Constancia de no propiedad CI3	
Clave: ISRC/DC/A1	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Área correspondiente: Dirección de Certificaciones Responsable: Director de Certificaciones. Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor. Tel: 01(777) 314-47-86
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física que necesite saber si alguna persona tiene propiedades inscritas en el Registro Público.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por formato llamado “solicitud de trámite de certificaciones” proporcionado en el área de informes del Instituto o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites y presentar documento que contenga generales del solicitante.
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	15 a 20 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No tiene Vigencia
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren		
No.		Orig
	Persona física:	
1	Formato de Solicitud de Trámite de Certificaciones https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/files/FormatosEjemplo/solicitud_tramite_constancia_no_propiedad.pdf	2
2	Pago de derechos	1
3	Copia de Identificación Oficial vigente (INE o PASAPORTE)	

Costo y forma de determinar el monto:	 Área de pago:
--	---

Costo \$271.00 que equivale a 2.50 UMAS; De acuerdo al artículo 77, Fracción XI, Inciso "D" de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. El valor del UMA es de \$108.57

* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653 <http://www.hacienda.morelos.gob.mx> (reimprimir recibo digital)

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Deberá anotar al reverso de su solicitud su fecha y lugar de nacimiento, para evitar homónimos. En caso de realizar su pago en línea, deberá de imprimir el recibo de pago (Comprobante Fiscal Digital) correspondiente y presentarlo al momento de solicitar su trámite en las oficinas

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Se exenta de los plazos de resolución arriba mencionados, aquellos documentos que por su naturaleza requieran de un mayor análisis o cuando no se tenga la certeza de la inscripción o inmueble a que deba referirse la certificación. Catálogo de Regulaciones: FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 77 fracción XI inciso d) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos Artículo 80 fracción IV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos Artículos 55 y 81, fracción IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. PROTESTA CIUDADANA: El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com
--

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

